



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2008.

INFORME DE INTERVENCIÓN.

Rosalinda Bonilla Reyes, Interventora del Ayuntamiento de Teguiise, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.4 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con la propuesta del Sr. Alcalde dirigida al Pleno del mismo sobre el proyecto de Presupuesto General Correspondiente al ejercicio económico 2008, tiene el honor de emitir el presente

INFORME

El Presupuesto para el ejercicio 2008 se encuentra nivelado al ascender tanto en el Estado de Gastos como en el Estado de Ingresos a 21.300.000 euros. Este Presupuesto está integrado por el Presupuesto de la Corporación, el Organismo Autónomo y la Sociedad Mercantil dependientes de la misma.

El Presupuesto NO consolidado ha sido confeccionado sin déficit inicial, no obstante, no atiende al principio de estabilidad presupuestaria de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre General de Estabilidad Presupuestaria, ya que existe una capacidad de financiación insuficiente para paliar la necesidad de financiación arrastrada, y computada en términos de financiación según SEC 95 (Capítulo I-VII de Gastos = Capítulos I-VII de Ingresos)

La causa de necesidad de financiación fue la concertación de una operación a largo plazo en el ejercicio 2006 la cual se establece para financiar gastos de capital que en su mayoría no se sufragan con ingresos corrientes. A su vez esta operación cumplía con lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como con fecha 11 de agosto de 2006 se adoptó por acuerdo la aprobación de un Plan de Saneamiento Financiero para los tres ejercicios posteriores que faciliten la adopción de recursos ordinarios y mecanismos de control del gasto que para paliar la necesidad de financiación mencionada.

Ha de destacarse que para los entes que forman parte del mismo bloque de la administración o, por utilizar la misma expresión de LGEP, del mismo grupo de agentes, el objetivo de estabilidad presupuestaria es conjunto. Al resultado que arroje cada administración se le sumará aritméticamente el de sus entes dependientes que deban incluirse en el apartado 1 del artículo 2, sin perjuicio del análisis y seguimiento individualizado ente por ente. Se analiza el cumplimiento del principio de estabilidad en el Ayuntamiento de Teguiise, para una vez analizados los restantes entes integrantes del mismo "grupo de agentes", analizarlos en términos globales.



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2008.

Visto el Presupuesto para el Ejercicio 2008 presentado por el **Patronato de la Escuela de Hostelería de Tegui**, tengo a bien informar de:

- La situación financiera del Patronato de la Escuela de Hostelería de Tegui ha sido reiteradamente informada por esta intervención, por lo que habrá que diferirse a los informes emitidos al respecto, acerca la necesidad de una auditoria que permita mostrar la realidad del cumplimiento de su gestión, autonomía financiera y saneamiento del déficit que arrastra.
- En relación a la causa por la que aparece con superávit inicial es por la aplicación de las medidas establecidas por el art. 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, RD Legislativo 2/2004, del 5 de marzo.

La “**Empresa Agrícola y Marinera S.A.**” presenta presupuesto del ejercicio 200, no adjuntando programa de actividades, servicios o inversiones, acorde al art. 162 y siguientes del RD Legislativo 2/2004 del 5 de marzo.

A su vez la certificación del acta presentada no indica la convocatoria sobre la cual fue celebrada, número de asistentes, votación y registro en el libro de actas de la mencionada sociedad.

A este Presupuesto se une la documentación que contemp el artículo 168.1 de la Ley indicada, de los cuales se deduce la correcta formación legal del Presupuesto. Se acompañan las Bases de Ejecución del Presupuesto, que contienen las disposiciones necesarias para una adecuada gestión presupuestaria. En el Informe Económico-Financiero emitido por la Intervención Municipal se indican las bases de evaluación utilizadas para el cálculo tanto de los ingresos como de los gastos.

En cuanto al incremento del capítulo I es superior al establecido en el artículo 19.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008. Se consigna en el proyecto de presupuesto, crédito para atender a contrataciones de personal eventual. El examen de las contrataciones de esta índole llevadas a cabo en ejercicios anteriores revela un elevado número de personas que se encuentran en régimen laboral, con contrato de obra o servicio, ordinario, indefinido o temporal a tiempo parcial, lo que pone de manifiesto un déficit estructural en la plantilla del ayuntamiento. De esta manera la diferencia entre la plantilla aprobada y el personal en nómina es superior a las personas, más del 20% de la plantilla anual aprobada.

No queda constancia de que se cumpla el artículo 126.1 RDL 781/1986, ya que no constan los antecedentes, estudios ni documentos unidos a la plantilla que acrediten que responde a los principios de racionalidad, economía y eficacia, ni que haya sido establecido de acuerdo a la organización general de la economía, según establece en el artículo 90.1 de LRBRL.



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2008.

Por último entiende esta intervención que a fin de garantizar una posición de equilibrio financiero y dada la cuantía de gastos que se aprobando el Pleno de la Corporación mediante reconocimiento extrajudicial de créditos, éstos debieran quedar condicionados a los ingresos que para cada ejercicio cubren los respectivos presupuestos, una vez deducidos los gastos de personal, cargas financieras y gastos de funcionamiento, por lo que se ha de incidir en el cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Saneamiento Financiero.

En Tegui, a 15 de febrero de 2008.

LA INTERVENTORA

Fdo: Rosalinda Bonilla Reyes

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE (LANZAROTE)